



Resolución Ministerial

N° 204-2016-MIDIS

Lima, 14 SET. 2016

VISTOS:

El Oficio Circular N° 003-2016-EF/10.03.3, emitido por el Director Ejecutivo (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas; y el Memorando N° 2984-2016-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF, se declara de interés nacional y prioritaria la promoción y agilización de la inversión privada y público privada, y se dispone la implementación de un Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, dependiente del Ministro de Economía y Finanzas, encargado de realizar el seguimiento de los planes de ejecución de inversiones, a fin de facilitar y agilizar su ejecución en base a la información proporcionada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y todas las entidades del sector público involucradas; entre otras funciones;

Que, la Nonagésimo Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, declaró de interés nacional las actividades de evaluación, seguimiento, facilitación y simplificación administrativa que permitan una efectiva promoción y ejecución de la inversión privada y público privada, con el objetivo de mantener la sostenibilidad del crecimiento económico y mejorar la competitividad del país, incrementando el empleo y la mejora de la calidad de vida de los peruanos. Asimismo, señaló que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, implementado mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF, tiene competencia para efectuar el diagnóstico preventivo de trabas en la ejecución de la inversión, tanto de proyectos públicos, privados y público privados, con especial énfasis en los orientados a la provisión de servicios públicos o para la ejecución de infraestructura pública;

Que, el numeral 25.4 del artículo 25 de la Ley N° 30230, que establece medidas tributarias, de simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, dispuso que cada entidad designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo notificarse acerca de dicha designación al citado Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2014-MIDIS se designó al/a la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (ahora Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), como responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en atención a lo señalado mediante los documentos de Vistos, se estima pertinente designar un nuevo responsable que se encargue de las acciones referidas en el



párrafo precedente, dándose por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 183-2014-MIDIS;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del responsable al que hace referencia la Resolución Ministerial N° 183-2014-MIDIS.

Artículo 2.- Designar al/a la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice a este Ministerio, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía Y Finanzas para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Cayelana Aljovín Gazzani
Cayelana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL